

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



19 JUN. 2023

TEODORO V. RIVERA LAURE
FEDATARIO



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 142 -2023-GRA/GR

Huaraz, 19 JUN 2023

VISTO:

El OFICIO N° 904-2023-MINSA/PRONIS -CG, de fecha 05 de junio del 2023, expedido por el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9, literal g) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para *"Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley"*.

Que, el artículo 10, inciso , literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867, prescribe que son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, *"La salud pública."*

Que, el artículo 49, literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales, en materia de salud, *"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales"*.

Que, mediante el OFICIO N° 904-2023-MINSA/PRONIS-CG, de fecha 06 de junio del 2023, el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud UE 125 -PRONIS, Ing. Juan Hurtado Zamora, en atención a los acuerdos arribados en la reunión del 16 de mayo del 2023, en el que participaron: el Alcalde Provincial del Santa, Fernando Gamarra Alor; Jefe del Centro de Salud Progreso, Giselle Zuñiga Principe;



Director de la Red de Salud Pacífico Norte, César Saavedra Figueroa; Director de la Dirección Regional de Salud de Ancash, Erick De La Torre Bejarano; Coordinadora de la Defensoría del Pueblo de Chimbote, Roselin Villanueva Ramírez; Vicegobernadora Regional de Ancash, Angelly Milagritos Epifanía Chávez; y por parte del Ministerio de Salud, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, Ciro Abel mestas Valero; y, el Coordinador General del PRONIS, Juan Hurtado Zamora; solicita la conformación de un comité de seguimiento de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash", a fin de que se trabaje de forma conjunta y se establezca un único canal de información a la población; además, que el comité deberá ser liderada por el Gobierno Regional de Ancash, ante quienes el PRONIS reporte los avances y el estado situacional del saldo de la obra en referencia.



Que, considerando que es de competencia de los Gobiernos Regionales, regular actividades y/o servicios en materia de salud, atendiendo a que lo solicitado por el Coordinador General del PRONIS, tiene como objetivo establecer un canal de información a la población y, convocar a reuniones periódicos a fin de que el PRONIS realice reportes del estado situacional del saldo de la obra, que permita realizar el seguimiento de ésta en favor de las políticas públicas de la Salud de la Región, que redunda en beneficio de la población, resulta conveniente conformar el comité de seguimiento de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash", tal como se ha solicitado.



Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y contando con las visas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO** de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que queda conformado como sigue:

Presidente:

Angelly Milagritos Epifanía Chávez, con DNI N° 46728420, Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Ancash.

Secretario Técnico:

Erick De La Torre Bejarano, con DNI N° 21560267, Director Regional de Salud de Ancash - DIRESA.

Miembros:

- **Luis Gamarra Alor**, con DNI N° 32945775, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Santa.

- **Juan Hurtado Zamora**, con DNI N° 18132579, Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS)



- César Augusto Saavedra Figueredo, con DNI 06689448, Director de la Red de Salud Pacífico Norte.
- Gisselle Guadalupe Zuñiga Principe, con DNI N° 32919696, Directora del Centro de Salud Progreso.
- Juan de Dios Alva Cribillero, con DNI 32725134, representante de los trabajadores del Centro de Salud el Progreso.
- Olinda Maribel Paredes Obeso, con DNI N° 09127465, representante de los trabajadores del Centro de Salud el Progreso.
- Walter Alberto Quispe Lozano, con DNI 32838793, representante de la sociedad civil.
- Wilfredo Cupertino Chauca Mejía, con DNI 32836399, representante de la sociedad civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 FABIAN KORI NORIEGA BIRTO
 Gobernador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 JUN. 2023
 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO



